



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0481-2025-UNAP

Iquitos, 22 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 055-2025-UFUGACOM-UNAP, presentado el 21 de abril de 2025, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a doña Nefdy Carmen Díaz obregón, gerente general de la empresa Educación para la Pequeña y Mediana Empresa – EDUPYME S.A.C., el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el desarrollo de cursos, del 26 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2026;

Que, los diplomas que se otorgan por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada al 26 de marzo de 2025, a doña Nefdy Carmen Díaz obregón, gerente general de la empresa Educación para la Pequeña y Mediana Empresa – EDUPYME S.A.C., el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el desarrollo de cursos hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17º de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada al 26 de marzo de 2025, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a doña Nefdy Carmen Díaz obregón, gerente general de la empresa Educación para la Pequeña y Mediana Empresa – EDUPYME S.A.C., hasta el 31 de diciembre de 2026, para el desarrollo de cursos según el siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	N° de Módulos	Duración	Horas	Costo (Soles)
1.	Habilidades directivas en administración en salud	Diplomado curso	Virtual	6	6 meses	411	Diplomado/ curso S/800.00
	Salud pública			5	5 meses	408	
	Administración y gestión de recursos en salud pública			7	6 meses	408	Diplomado/ Curso S/1000.00
	Docencia superior e investigación científica			8	6 meses	408	
	Fortalecimiento de la gestión pública en salud y abastecimiento estratégico de bienes			8	6 meses	408	

**UNAP****Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0481-2025-UNAP

Nº	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Nº de Módulos	Duración	Horas	Costo (Soles)
6.	Gestión pública en salud	Diplomado curso	Virtual	8	8 meses	614	Diplomado/ Curso S/1200.00
7.	Gestión y administración en servicios de salud pública			12	8 meses	613	
8.	Seguridad laboral y salud ocupacional, control de riesgos y auditoría			10	8 meses	577	
9.	Gestión pública estratégica y habilidades directivas para el alto desempeño			6	6 meses	408	
10.	Epidemiología y salud pública			10	6 meses	408	
11.	Estrategias sanitarias en la atención primaria en salud			6	8 meses	411	
12.	Gestión y organización en unidades quirúrgicas y central en esterilización			12	8 meses	613	
13.	Bioseguridad y control de infecciones intrahospitalarias			7	8 meses	615	
14.	Gestión e intervención estratégica en emergencias y desastres			12	8 meses	613	
15.	Gestión estratégica en laboratorio clínico			12	8 meses	614	
16.	Gestión y control de calidad en farmacia clínica	Diplomado/ Curso S/800.00	Virtual	12	8 meses	617	Diplomado/ Curso S/800.00
17.	Proceso en la central de esterilización			8	8 meses	616	
18.	Revisiones sistemáticas y elaboración de guías de práctica clínica			19	6 meses	408	
19.	Farmacovigilancia y tecnovigilancia			6	6 meses	408	
20.	Gestión farmacéutica, farmacia clínica y seguridad del paciente			5	6 meses	408	Diplomado S/1200.00
21.	Gestión quirúrgica, bioseguridad y cuidado del paciente	Curso S/1000.00					
22.	Intervención nutricional en pacientes con enfermedades médico quirúrgicas			7	6 meses	408	



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0481-2025-UNAP

Nº	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Nº de Módulos	Duración	Horas	Costo (Soles)
23.	Manejo nutricional en enfermedades crónicas no transmisibles			12	8 meses	616	
24.	Terapia ocupacional y rehabilitación física			12	8 meses	408	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que doña **Nefdy Carmen Díaz obregón**, gerente general de la empresa **Educación para la Pequeña y Mediana Empresa – EDUPYME S.A.C.**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que, al finalizar los cursos mencionados en el presente dispositivo legal, doña **Nefdy Carmen Díaz obregón**, gerente general de la empresa **Educación para la Pequeña y Mediana Empresa – EDUPYME S.A.C.**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuniquíese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL